



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N.º 119/2022

ESTANCIA GRANDE, 1 de diciembre de 2022

VISTO:

El rechazo del presupuesto general de gastos y recursos del año en curso -2022- por parte de los ediles Lorena MUÑOZ, Judith NOLASCO, José MANGIONI y Natalia ALMIRON que determina la concreta imposibilidad de asignar nuevos gastos y;

CONSIDERANDO:

Título I -La situación:

Que la situación económica financiera del Municipio de Estancia no es ajena a la crítica imperante en toda la sociedad argentina.

Que se advierte que toda la sociedad está haciendo un gran esfuerzo, en general, y en particular, nuestros empleados de la Municipalidad de Estancia Grande.

Que en ese marco, esta gestión política del Municipio se encontró al momento de la asunción, con una plataforma económica-financiera de la Municipalidad de Estancia Grande con serio desorden administrativo, desbalanceada y con severos desequilibrios presupuestarios.



Que dicha situación, con notable esfuerzo, con serenidad, pero también con decisiones correctas y firmes, se encontró la armonía y el equilibrio necesario para posibilitar la gestión de gobierno en condiciones normales, ajenas al anterior desquicio en el manejo de nuestro Municipio de Estancia Grande.

Que la negativa de aprobar el presupuesto por los ediles mencionados en el VISTO, motivada en consideraciones sesgadas, mezquinas y ciertamente infundadas, determinan un nuevo obstáculo para dar debida respuesta a la recomposición salarial de nuestros fieles funcionarios.

En ese marco, debe ponerse de relieve que los funcionarios políticos durante este año no recibieron ningún aumento salarial a pesar que existe una inflación anual de casi el noventa por ciento.

Pero esta actividad obstruccionista del Honorable Concejo Deliberante, que en definitiva, determina perjuicios para los sectores más vulnerables, incluso violando el mandato que se le confiera como legisladores municipales, no amilana a este Gobierno municipal, que con austeridad, prudencia y responsabilidad, realizará un reconocimiento a los empleados municipales.

Título II -El incremento:

Que corresponde que el Municipio de Estancia Grande realice algún aporte a sus fieles y comprometidos funcionarios, compuesto por el recorte cuantitativo de la planta política, pauta publicitaria y gastos que hoy no son prioritarios.

Que, en ese marco, con las remuneraciones del corriente mes, se dispone un aumento de remuneraciones a todo el personal que reviste



como funcionario del Municipio del veinte por ciento, que se reitera, NO RECIBIERA NINGUN AUMENTO DURANTE ESTE AÑO 2022.

Que debe destacarse que conceptualmente, el incremento resulta plasmar, en concreto, la vigencia del principio de JUSTICIA SOCIAL, considerando que los empleados de planta permanente durante este año recibieron un incremento anual del 83,3 por ciento y es por ello, que elementales reglas de equidad determinan que deban realizarse extraordinarios esfuerzos del Municipio de Estancia Grande, pero que deben efectivizarse del modo descripto.

Que determina, además el cumplimiento de la palabra empeñada.

Que en consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la manda otorgada por mandato popular, y en uso de las facultades que me confiere la LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS DE ENTRE RIOS, el suscrito, en su calidad de PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE, en este acto:

DECRETA:

Artículo Primero: DISPONER el primer y único incremento del año 2022 a las personas que revisten como funcionarios de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE, del VEINTE por ciento -20%-, que será abonado en forma conjunta con los haberes corrientes del mes de diciembre del año en curso.

Artículo Segundo: DISPONER la readecuación presupuestaria pertinente para atender el gasto en virtud de la negativa de aprobación del presupuesto general de gastos y recursos.



Artículo Tercero: COMUNIQUESE a todas las reparticiones de la Municipalidad de Estancia Grande, a Contaduría Municipal y Tesorería para la registración y erogación presupuestaria como asimismo al Honorable Concejo Deliberante en relación al artículo anterior.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE, regístrese, dese amplia difusión y oportunamente, en estado archívese.

Firmado: Pablo Javier GOLDIN - Pte. Municipal - Gabriel H. FLEYTA - Sec. de Gobierno-